

FRANCISCO XAVIER MIRANDA

# EL FISCAL FISCALIZADO

UNA APOLOGÍA DE LOS JESUITAS CONTRA CAMPOMANES

Estudio introductorio, transcripción y notas de  
Enrique Giménez López

PUBLICACIONES DE LA UNIVERSIDAD DE ALICANTE

## ÍNDICE

|   |    |
|---|----|
| ESTUDIO INTRODUCTORIO.....  | 9  |
| LA SUPERIORIDAD DEL PODER ESPIRITUAL SOBRE EL TEMPORAL.....                 | 20 |
| LA CONSPIRACIÓN DEMONÍACA .....   | 24 |
| HACEDORES DE TUMULTOS, REBELIONES Y REGICIDIOS .....                        | 31 |
| UNA MORAL RELAJADA.....   | 33 |
| LOS CONTROVERTIDOS MÉTODOS MISIONALES.....                                  | 37 |
| LA COMPAÑÍA EN EL OJO DE SUS CRÍTICOS.....                                  | 46 |
| EL GOBIERNO DE LA COMPAÑÍA.....   | 52 |
| NUESTRA EDICIÓN.....  | 59 |
| APÉNDICE: CONSULTA DEL CONSEJO EXTRAORDINARIO. 30 DE<br>ABRIL DE 1767 ..... | 61 |

### EL FISCAL FISCALIZADO

|  |     |
|--|-----|
| EL FISCAL FISCALIZADO, O SEA EXAMEN DE LA CONSULTA DE<br>DON PEDRO RODRIGUEZ CAMPOMANES, FISCAL DEL CONSEJO<br>EXTRAORDINARIO DE CASTILLA, HECHA A NOMBRE DEL MISMO<br>CONSEJO DEL REY NRO. SEÑOR EN VISTA DEL BREVE DEL PAPA<br>CLEMENTE XIII, EN QUE SE INTERESABA POR LOS JESUITAS<br>EXTRAÑADOS DE LOS DOMINIOS DE ESPAÑA..... | 71  |
| DEDICATORIA .....  | 75  |
| PRÓLOGO .....  | 79  |
| EL FISCAL FISCALIZADO .....  | 101 |

## ESTUDIO INTRODUCTORIO

Con el propósito de refutar la consulta del Consejo Extraordinario de 30 de abril de 1767<sup>1</sup>, que hacía suyo el dictamen del fiscal Campomanes, y en la que aparecían por vez primera los cargos que justificaban la expulsión de la Compañía de Jesús de España<sup>2</sup>, el jesuita de la provincia de Paraguay Francisco Javier Miranda decidió salir al paso de lo que calificó de «libelo infame» con un largo escrito iniciado en 1768 y concluido definitivamente en 1794, y que se conserva manuscrito en el Archivo de Loyola<sup>3</sup>. A lo largo de los años no cesó de ampliar el contenido con las llamadas Adiciones, que suman un total de 99. Lo dedicó a Carlos III, como sucede con otros escritos apologeticos de los expulsos, y el propio autor se proclamaba «humilde vasallo de V. M.», sin manifestar su condición de jesuita, presentándose únicamente como antiguo discípulo<sup>4</sup> y amigo y terciario de la Compañía<sup>5</sup>. Sabía que su obra no podía ser publicada, pero confiaba en que «Dios se servirá de dar a la España y al Mundo días más serenos en que pueda mi confutación ver la luz, no sólo sin peligro, sino también con gozo general de nuestra

---

1. Puede ser consultado como apéndice a este estudio introductorio.

2. El dictamen presentado por Campomanes al rey el 30 de diciembre de 1766 era entonces desconocido, y sólo ha sido posible su conocimiento tras la entrega a la Fundación Universitaria Española por sus descendientes del archivo privado, y la publicación en 1977 del dictamen por Jorge Cejudo y Teófanos Egido. Para Miranda, la Consulta de 30 de abril de 1767 era la llave que abría el Real Pecho, donde Carlos III había reservado los motivos de la expulsión, y «los saca a la plaza y los publica a todo el Mundo», en Punto 527.

3. «El Fiscal Fiscalizado, o sea: Examen de la Consulta de D. Pedro Rodríguez Campomanes, Fiscal del Consejo Extraordinario de Castilla, hecha a nombre del mismo Consejo al Rey nro. Señor en vista del Breve del Papa Clemente XIII, en que se interesaba por los Jesuitas extrañados de los Dominios de España». Se trata de un volumen en 4º, con un prólogo de 9 páginas, y con un texto de 422 pp. sin numerar, dividido en párrafos y éstos en puntos, con numerosas adiciones. Lleva fecha de finalización en Bolonia, el 4 de noviembre de 1792.

4. Dice Miranda: «yo no tengo la fortuna de ser jesuita», punto 275.

5. Punto 395.

Nación y también de otras»<sup>6</sup>. Seguía de este modo Miranda la refutación que el P. José Francisco de Isla había realizado de la misma Consulta<sup>7</sup>, y la que probablemente inició, aunque nunca la finalizó, el famoso misionero Pedro Calatayud<sup>8</sup>. Según el diarista Manuel Luengo, Isla redactó la impugnación de la Consulta en 1772, por lo que Miranda la conoció con toda seguridad<sup>9</sup>. Las similitudes de contenido y estilo entre el texto de Miranda y el de Isla son muy considerables. La argumentación de Miranda sigue en buena parte la de Isla y la imitación del estilo de escritor leonés es evidente, si bien éste resulta más desmañado y la ironía más tosca.

Las descalificaciones personales contra Campomanes abundan en el texto, y denotan un gusto más que dudoso cuando no son simplemente insultos de la más baja estofa, como llamarlo «escarabajo, vil gusanillo de la tierra»<sup>10</sup>, o se le hace protagonista de versos ripiosos y de calidad ínfima<sup>11</sup>. Miranda pone en duda la capacidad literaria del fiscal y le atribuye la facultad «de torcer las narices a los antiguos vocablos, dándoles una significación nueva, exótica y caprichosa»<sup>12</sup>.

Los orígenes sociales de Campomanes fueron tergiversados sin ningún pudor, aprovechando que el propio fiscal nunca aludió a ellos<sup>13</sup>. Como era habitual en escritos de esta índole, se daba por cierto que el odio a la Compañía nacía de la fracasada pretensión del fiscal de ingresar como mozo de sacristía en el colegio que los jesuitas tenían en Pontevedra cuando era muchacho, lo que «echó en el corazón de aquel mozalbeta la semilla del odio envenenado» contra los jesuitas, y de su «aversión y antipatía a las cosas y personas de la Iglesia»<sup>14</sup>. Según Miranda, el rechazo del rector del

6. Punto 567.

7. Francisco José de ISLA: *Anatomía del informe de Campomanes*. Prólogo y notas del P. Conrado Pérez Picón, León 1979.

8. Cecilio GÓMEZ RODELES: *Vida del célebre misionero P. Pedro Calatayud de la Compañía de Jesús, y relación de sus apostólicas empresas en los reinos de España y Portugal (1689-1773)*, Madrid 1882, pp. 541-542.

9. Según Manuel Luengo, «este hombre laboriosísimo [Isla], aunque casi no se entiende como pudo tener tiempo, escribió el año de setenta y dos, a lo que yo juzgo, un tomo en cuarto no muy pequeño contfa esta Consulta de Campomanes», en Manuel LUENGO: *Diario*, Ms. conservado en el Archivo de Loyola, vol XV, f. 615. Vid. Inmaculada FERNÁNDEZ ARRILLAGA: «El P. José Francisco de Isla: un expulso de excepción», en Enrique MARTÍNEZ FERNÁNDEZ y Natalia ÁLVAREZ MÉNDEZ: *El mundo del Padre Isla*, León 2005, pp. 103-116.

10. Puntos 238, 451 y 567.

11. Valga como ejemplo: «El Fiscal no se me duela, / si en caridad le aconsejo / que no cuente esto al Consejo / y se lo cuente a su abuela», en Punto 642.

12. Punto 12

13. Concepción de CASTRO: *Campomanes. Estado y reformismo ilustrado*, Madrid 1996, pp. 28-30.

14. El odio de Campomanes es «vipertino y notorio», pp. 22-24.

colegio de Pontevedra hizo que Campomanes se dedicara a la jurisprudencia y a la historia: con poco provecho, pues considera sus obras despreciables y sin valor alguno.

Sus conocimientos legales son objeto de burla, pues se refiere a él siempre como «potro-jurisconsulto» en lugar de proto-jurisconsulto, y lo califica de «abogadillo, una rana de Egipto locuaz y atronadora»<sup>15</sup>, «mequetrefe legal»<sup>16</sup>, o «ignorante y estólido como un jumento»<sup>17</sup>, a la vez que lo considera pieza importante de la conspiración jesuítica de inspiración jansenista-filosófica, por lo que le llama «vil animalejo filosófico»<sup>18</sup> y personaje «obsceno y tenebroso»<sup>19</sup>. En definitiva, según Miranda, Campomanes resulta ser «el Plus Ultra de todos los herejes, libertinos y desalmados católicos en materia de mentir y calumniar a los jesuitas»<sup>20</sup>.

Francisco Javier Miranda había nacido en la población salmantina de Ledesma el 19 de marzo de 1730, siendo sus padres Francisco Miranda y Mariana Lejo. Ingresó en la Compañía de Jesús como novicio de la Provincia de Castilla el 19 de mayo de 1746 en Villagarcía de Campos<sup>21</sup>. Finalizado su noviciado se embarcó en Lisboa en septiembre de 1748 en la expedición organizada por el P. Ladislao Orosz para pasar a la Provincia jesuítica de Paraguay, y en el colegio de la ciudad argentina de Córdoba cursó sus estudios de Filosofía y Teología hasta su tercera probación. En el colegio de Córdoba, en Tucumán, fue maestro de retórica y poesía, para pasar posteriormente a ejercer como maestro de teología moral y escolástica en el colegio Grande de Buenos Aires, de donde regresó nuevamente a Córdoba como maestro de cánones. En el Real Convictorio de aquella ciudad ejerció su ministerio como sacerdote, antes de trasladarse como prefecto de congregaciones al colegio de San Miguel de Tucumán, donde se hallaba en el momento de la expulsión<sup>22</sup>. Fue embarcado con destino a El Puerto de Santa María en la fragata de guerra «La Esmeralda», y llegó a su destino el 29 de agosto de 1768. Tras su paso por Córcega, formó parte de la legación de Rávena, a la que fueron adscritos los integrantes de la Provincia paraguaya. Miranda vivió en Faenza hasta la década de los años ochenta, en que se trasladó a

---

15. Punto 45.

16. Punto 218.

17. Punto 690.

18. Punto 92.

19. Punto 311.

20. Punto 216.

21. A. H. N. *Clero.Jesuitas*, leg. 827.

22. Una breve biografía del P. Miranda, con textos inéditos del biografiado, en Guillermo FURLONG S. J.: *Francisco J. Miranda y su Sinopsis (1772)*, Buenos Aires 1963.